

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA PARTICULAR

DIVERSOS DOCUMENTOS.

Ingeniero Gumaro Villalobos.



SECRETARIA PARTICULAR

MINUTA

SEÑOR TORREBLANCA.

COPIA DE LA ESCRITURA DE LA SOCIEDAD
ORGANIZADORA Y PROVEEDORA DE COOPERATIVAS, SO-
CIEDAD ANONIMA.

Mayo, 11 de 1926.

----- NUMERO OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

En la Ciudad de México a veintiuno de abril de mil novecientos veintiseis, ante mí Daniel Castro, Notario Público en ejercicio y los testigos señores Luis G. Hernández, de sesenta y seis años de edad y Abel Hernández, de treinta y nueve años, ambos de esta vecindad, empleados particulares, casados, con habitación, respectivamente, en las casas números noventa y siete de la cuarta calle del Doctor I. Erazo y treinta y dos de la Avenida del Cinco de Mayo, aptos y libres de toda excepción, comparecieron: los señores general don Alvaro Obregón, don Fernando Torreblanca, don Francisco Bay y don Gumaro Villalobos, todos por su propio derecho y, además el último como gestor oficio de don Ignacio Gaxiola, y dijeron que han resuelto constituir una sociedad mercantil mexicana al tenor de las cláusulas siguientes.

----- Primera. -----

Constituyen una sociedad anónima bajo la denominación de "SOCIEDAD ORGANIZADORA Y PROVEEDORA DE COOPERATIVAS Sociedad Anónima", la cual se registrará por las leyes mercantiles de la República Mexicana.

----- Segunda. -----

El domicilio de la Sociedad será la ciudad de México en donde estará el principal asiento de sus negocios. La compañía puede, sin embargo, establecer sucursales en otras partes de la República y del extranjero y estipular domicilios convencionales en los contratos que celebre.

----- Tercera: -----

La duración de la sociedad será de veinte años, que se contarán desde el día de la fecha de la presente escritura.

----- Cuarta: -----

Son objetos de la sociedad: a) Promover la formación de

cooperativas de consumo y de producción especialmente --
agrícolas y proveerlas de los artículos necesarios para --
su desarrollo y sostenimiento a los precios más reducidos
posibles. b) Todas las operaciones anexas o conexas con --
las anteriores, y c) Todos los contratos, negocios u ope-
raciones necesarios o convenientes a cualquiera de los ob-
jetos anteriores o que directa o indirectamente se rela-
cionen con ellos. -----

----- Q u i n t a : -----

El capital social es de c i e n m i l p e s o s, divi-
dido en diez mil acciones de diez pesos cada una, todas --
liberadas, al portador y transmisibles por simple entrega.

----- S e x t a : -----

El capital ha quedado integramente suscrito en la forma --
siguiente. -----

Por el general Alvaro Obregón, tres mil quinien- tas acciones	3,500 -
Por el Señor Ignacio Gaxiola, dos mil acciones.	2,000 -
Por el señor Fernando Torreblanca, mil quinien- tas acciones	1,500 -
Por el señor Francisco Bay, mil quinientas --- acciones	1,500 -
Por el señor Gumaro Villalobos, mil quinientas- acciones	1,500 -

Los tomadores de estas acciones han exhibido el diez por-
cientode sus respectivas suscripciones, o sea en junto --
la suma de diez mil pesos, que declara el Tesorero que --
adelante se nombra tener recibida en oro nacional y a su-
entera satisfacción. El noventa por ciento restante, se --
obligan los suscriptores a exhibirlo en oro nacional y --
en la proporción y fechas que acuerde el Consejo de Admi-
nistración. -----

----- S é p t i m a : -----

La compañía será administrada por un consejo compuesto de
cuatro miembros que se elegirán cada dos años por la Asam-
blea de Accionistas. Dicho consejo tendrá las más amplias
facultades de administración, representará a la sociedad-

en juicio y fuera de él y en todos sus actos ya sean públicos o privados y ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, judiciales, federales, locales o municipales. -----

----- O c t a v a : -----

El Consejo de Administración celebrará ordinariamente sus sesiones en la Ciudad de México, pero eventualmente podrá elegir cualquier otro lugar de la República Mexicana para ese efecto. -----

----- N o v e n a : -----

La representación de la sociedad dentro de los límites -- que señalen los estatutos o de los que designe el Consejo de Administración en defecto de éstos, corresponderá también al Director o Gerente, el que podrá ser o no ser --- miembro del Consejo de Administración. Entre tanto no haya Gerente especialmente nombrado o en defecto de éste, - desempeñará ese cargo el Presidente del Consejo. También tendrán la representación de la compañía los apoderados - que el Consejo de Administración acuerde constituir. ----

----- D é c i m a : -----

La vigilancia de la sociedad será confiada a un Comisario que durará en su encargo dos años y será electo por la -- Asamblea General de Accionistas. -----

----- U n d é c i m a : -----

Anualmente se formará inventario y balance. De las utilidades que éste arroje se separará desde luego: a) Hasta - un cinco por ciento destinado a distribuirse por igual en tre los miembros del Consejo de Administración y el Comi- sario, en compensación de sus servicios, siempre que así- lo acuerde la Asamblea. b) Un cinco por ciento destinado- a formar con él, el fondo de reserva y a reconstituirlo - en caso necesario hasta que llegue a la quinta parte del- capital social. c) Hasta un cinco por ciento máximo para-

constituir un fondo de previsión, siempre que la Asamblea lo considere conveniente. El resto se distribuirá en calidad de dividendo entre todas las acciones, en proporción al monto que por ellas se haya exhibido. En caso de haber pérdidas, éstas se distribuirán entre todas las acciones por igual, pero en ningún caso mas allá del monto del capital social. -----

----- D u o d é c i m a : -----

Los fundadores no se reservan participación alguna en las utilidades como tales fundadores. -----

----- D é c i m a t e r c e r a : -----

La sociedad se disolverá anticipadamente en los casos siguientes: a) Por el voto del sesenta por ciento de las acciones que concurren a la asamblea convocada al efecto, y b) Por las causas que especifican las fracciones segunda y cuarta del artículo doscientos dieciseis del Código de Comercio. -----

----- D é c i m a c u a r t a : -----

En los casos de disolución de la compañía, sea a tiempo, sea anticipada, se procederá a nombrar liquidadores por la Asamblea General de Accionistas, la que determinará cuales sean el número y facultades de dichos liquidadores, entendiéndose respecto de las últimas que, a falta de determinación, los liquidadores se sujetarán a las disposiciones que al efecto establece el Código de Comercio en el capítulo de sociedades anónimas. -----

----- T R A N S I T O R I A S . -----

PRIMERA.- Para el primer ejercicio social que terminará el día treinta de junio de mil novecientos veintiocho, se designan como consejeros a los señores: -----

General Alvaro Obregón, Presidente. -----

Don Francisco Bay, Vice-Presidente. -----

Don Fernando Torreblanca, Tesorero, y -----

Don Gumaro Villalobos, Secretario. -----

Y como Comisario al señor Ignacio Gaxiola. -----

SEGUNDA.- Para todos los puntos no comprendidos en esta escritura y especialmente para lo relativo a la convoca -----

ción, constitución y facultades de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración y para las atribuciones de los Gerentes y demás funcionarios de la compañía, se estará a lo que dispongan los estatutos. A este efecto los comparecientes convienen en celebrar una Asamblea General de Accionistas a las diecisiete horas del día quince de mayo próximo, en la casa número treinta y dos de la calle del Cinco de Mayo de esta ciudad, a fin de discutir y aprovar los estatutos de la compañía. Dicha asamblea funcionará como sigue: a) Se reconocerán como accionistas a las personas que aparecen suscribiendo el capital social en esta escritura y con el número de acciones que en ella se especifica. b) Habrá quorum cualquiera que sea el número de acciones que estén representadas. c) La concurrencia podrá hacerse o personalmente por los accionistas o por otra persona con poder o carta poder. d) Todas las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes computada por acciones, obligando a los disidentes y a los ausentes. e) No se necesitará convocatoria para la asamblea, pues los accionistas se dan por citados, y f) Se designará a una persona que, en nombre de la compañía, proceda a protocolizar los estatutos que al efecto se aprueben. -----

Los otorgantes manifestaron estar al corriente en el pago del impuesto sobre la Renta. -----

Yo el Notario certifico y doy fé, del conocimiento y capacidad legal de los señores otorgantes, quienes por sus generales agregaron ser: el señor general Alvaro Obregón, de cuarenta y seis años, casado, agricultor, vecino de Navojoa, Sonora y de paso en esta capital en el Castillo de Chapultepec; don Fernando Torreblanca, de treinta y un años de edad, casado, empleado, con domicilio en el Castillo de Chapultepec; don Francisco Bay, de-

treinta y cinco años de edad, casado, empleado, con domicilio en la casa número treinta y cinco de la Avenida Sonora; don Gumaro Villalobos, de cuarenta y dos años, soltero, industrial, con domicilio en el Hotel Guardiola, y el señor Ignacio Gaxiola, de treinta y seis años, casado, agricultor, vecino de Navojos, Sonora, todos nacionales mexicanos. -----

I g u a l m e n t e doy fé, de que les leí íntegramente la presente escritura, habiéndoles explicado el valor y fuerza legal de cada una de sus partes y estando conformes, firmaron con los testigos hoy día de su fecha -----

A. Obregón. ---- G. Villalobos. --- F. Torreblanca. -----

F. Bay. ---- Luis G. Hernández. ----- Abel Hernández. ---

Rúbricas. -----

ESTATUTOS

DE LA

SOCIEDAD ORGANIZADORA

Y

PROVEEDORA DE COOPERATI-
TIVAS, SOCIEDAD ANONIMA.

Mayo, 15 de 1926.

10

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ORGANIZADORA Y PROVEEDORA
DE COOPERATIVAS, SOCIEDAD ANONIMA.

TITULO PRIMERO.

De la Sociedad, su objeto, domicilio, nacionalidad y
duración.
--

ART. 1.- La "SOCIEDAD ORGANIZADORA Y PROVEEDORA DE COOPERATIVAS,
SOCIEDAD ANONIMA, fué constituida por escritura de veintiuno
de abril de mil novecientos veintiseis, autorizada en esta
ciudad por el Notario señor Daniel Castro.

ART. 2.- Son objetos de la Sociedad:

a) Promover la formación de cooperativas de consumo y de
producción especialmente agrícolas y proveerlas de los artículos
necesarios para su desarrollo y sostenimiento a los precios
más reducidos posibles.

b) Todas las operaciones anexas o conexas con las anteriores,
y

c) Todos los contratos, negocios u operaciones necesarios
o convenientes a cualesquiera de los objetos anteriores o que
directa o indirectamente se relacionen con ellos.

ART. 3.- El domicilio social es la ciudad de México, Distrito Federa-
l y los socios se someten a la jurisdicción de estos Tribunales
en cuantos negocios se refieren a la Sociedad, renunciando
cualquier otro fuero. Esto no será obstáculo para que la Socie-
dad pueda fijar en determinados actos o contratos, domicilio de
elección y establecer agencias o sucursales en otras partes de
la República y del extranjero.

ART. 4.- La Sociedad se ha constituido de acuerdo con la legisla-
ción

ción vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por tanto es mexicana y, en consecuencia, se rige por las leyes del país, y a mayor abundamiento, renuncia de manera formal, expresa y terminantemente el derecho que pudiera tener para acudir ante gobiernos extranjeros en demanda de protección o ayuda, por cuanto dimana del contrato social o concierne a la posesión y dominio de los bienes mencionados por el artículo veintisiete Constitucional, bajo la pena que el mismo precepto establece en su inciso I para el caso de contravención.

ART. 5.- La duración de la Sociedad será de veinte años, que se contarán desde el veintiuno de abril de mil novecientos veintiseis, fecha de la escritura, y terminará el veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

---- TITULO II. ----

De las operaciones de la Sociedad.

ART. 6.- La Sociedad podrá celebrar todo género de operaciones, asientos y contratos que tengan por fin realizar el objeto para el que ha sido constituida. De una manera enunciativa y no limitativa se enumeran las siguientes:

I.- Toda clase de compras y ventas relacionadas con los objetos de la Sociedad.

II.- Establecer cooperativas tomando en ellas la participación que convenga a la "SOCIEDAD ORGANIZADORA Y PROVEEDORA DE COOPERATIVAS, SOCIEDAD ANONIMA", suscribiendo el número de acciones que en cada caso se determine.

III.- Girar letras de cambio para el cobro de los créditos de la Sociedad, y para la realización de sus productos.

IV.- Celebrar todos los contratos mercantiles y financieros que juzgue convenientes, y que se relacionen con los negocios que su objeto comprende.

V.- Tomar dinero a interés o contratar empréstitos, cuen-

de lo requiera el estado de la negociación, ya sea para su desarrollo y fomento, o bien para el equilibrio financiero de sus operaciones; pudiendo otorgar, llegado el caso, los documentos que estipule con el acreedor y garantizar sus obligaciones en la forma que se acuerde.

VI.- Celebrar, en general, todos los actos y contratos que sean mixtos o conexos con los especificados.

TITULO III.
--

Del Capital social y de las acciones.

- ART. 7.- El capital social es de CINCO MIL PESOS, ORO NACIONAL, dividido en diez mil acciones de diez pesos cada una totalmente suscritas y de las cuales se ha exhibido el diez por ciento, debiendo exhibirse el noventa por ciento restante en la proporción y fechas que acuerde el Consejo de Administración.
- ART. 8.- En caso de que los suscritores o tenedores de las acciones no cubran las exhibiciones que el Consejo decreta, en los plazos que al efecto se les señalen, se declararán desertas sus acciones; publicándose la caducidad en el Diario Oficial.
- ART. 9.- La Asamblea General de Accionistas podrá emitir en sustitución de las acciones declaradas desertas, nuevos títulos que las reemplacen, los cuales podrán prorratearse entre los mismos accionistas o enajenarles a terceros, siempre que así lo acuerde la Asamblea, ingresando sus productos al fondo social.
- ART. 10.- Los títulos de las acciones que serían al portador, se tomarán de libros talonarios, se numerarán progresivamente y llevarán los cupones sello de la Sociedad y las firmas del Presidente, Tesorero y Secretario del Consejo, y contendrán las contrasignas que éste juzgue convenientes. Dichos títulos contendrán, además, de los requisitos a que se refiere el artículo 179 del

Código de Comercio, la copia exacta de lo conducente de estos Estatutos.

ART. 11.- Los extranjeros podrán adquirir acciones de la Sociedad, sin limitación de ningún género, mas por ese solo hecho se considerarán mexicanos, por cuanto se refiere al contrato social, quedando, en consecuencia, renunciada su respectiva nacionalidad y el derecho de acudir por cualquiera causa que diere del mismo contrato, en demanda de ayuda o protección ante sus respectivos gobiernos, bajo la pena establecida en el artículo 27 de la Constitución General de la República.

ART. 12.- Cada acción es indivisible y, en consecuencia, la Sociedad no reconocerá mas que un dueño por acción. Cuando haya varios copropietarios de una misma acción, nombrarán un representante común, y si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento, lo hará la autoridad judicial. Las que pertenezcan a una Sociedad, sucesión, concurso o incapacitados, las primeras, por cualquiera de los socios que tenga el uso de la firma social, y las segundas por la persona que tenga la representación legal de los bienes respectivos.

ART. 13.- Cada acción da derecho a su tenedor a la propiedad proporcional en el activo social; al reparto, también proporcional de las utilidades y a la distribución final del capital de la sociedad, cuando ésta se liquide, también en la proporción que corresponde al número de las acciones emitidas.

ART. 14.- La adquisición de una acción, importa la sumisión del adquirente a la escritura social, a los Estatutos, a las decisiones del Consejo de Administración y de la Asamblea General y su conformidad con cuantos negocios y operaciones se hayan practicado y practiquen a ese respecto por la Sociedad.

ART. 15.- Los herederos o acreedores de un accionista no pueden en ningún caso ni por ningún motivo pedir que se embarguen o integ

vengan los bienes de la Sociedad, ni que se reparten o remiten, ni mezclarse de ninguna manera en la administración de ésta, - pues sólo tendrán por razón de sus acciones los mismos derechos que correspondían a sus causantes.

ART. 16.- Los dividendos de las acciones se pagarán siempre válidamente al portador del cupón correspondiente.

ART. 17.- La Sociedad llevará un libro especial para el registro de las acciones pagadoras, el cual contendrá:

I.- La designación precisa de cada accionista y la indicación del número de sus acciones.

II.- La indicación de las exhibiciones efectuadas.

III.- La mención de las acciones depositadas como garantía de la gestión de los miembros del Consejo de Administración.

IV.- La mención de las acciones que fueren depositadas por cualquiera otra causa en poder de la Sociedad.

ART. 18.- El robo, hurto, extravío y reposición de las acciones, quedan sujetos a lo dispuesto en el Capítulo II, título XII, libro II del Código de Comercio.

TÍTULO IV.

--- Del régimen de la Sociedad. ---

ART. 19.- La Sociedad será regida por un Consejo de Administración que residirá en México, Distrito Federal.

ART. 20.- El Consejo de administración se compondrá de cuatro miembros, electos entre los mismos accionistas. Dicho Consejo tendrá las más amplias facultades de administración; representará a la Sociedad en juicio y fuera de él y en todos sus actos ya sean públicos o privados y ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, judiciales, federales, locales o municipales.

De esos vocales, el primero tendrá el carácter de Presidente,

el segundo de Tesorero y el tercero de Secretario. Las faltas absolutas o temporales del Presidente, serán suplidas por el miembro del Consejo que no ejerce cargo determinado, y de los demás vocales, por nombramiento provisional que haga el resto del Consejo, mientras se reúne la Asamblea General y hace el nombramiento definitivo.

El Consejo de Administración celebrará ordinariamente sus sesiones en la ciudad de México, pero eventualmente podrá elegir cualquier otro lugar de la República Mexicana para ese efecto.

ART. 21.- Para ser miembro del Consejo es requisito indispensable poseer cuando menos diez acciones que depositará en la caja social el accionista electo antes de tomar posesión de su cargo. El propietario o tenedor de dichas acciones no puede enajenarlas o transferirlas mientras desempeña su puesto, subsistiendo esta prohibición hasta que la Asamblea General apruebe las cuentas relativas al período en que el interesado hubiere intervenido como miembro del Consejo.

ART. 22.- Los miembros del Consejo durarán dos años en su encargo y pueden ser reelectos. Los años para este efecto, se contarán de una asamblea general ordinaria a otra de la misma especie; pero los que estén en funciones no cesarán en el ejercicio de éstas sino hasta que la asamblea respectiva nombre sucesores y tomen posesión.

ART. 23.- El cargo de miembro del Consejo será personal y nunca podrá desempeñarse por medio de apoderado.

ART. 24.- La representación de la Sociedad, dentro de los límites que señalan estos Estatutos o de los que designe el Consejo de Administración en defecto de estos corresponderá también al Director o Gerente, el que podrá ser o no miembro del Consejo de Administración. Entre tanto no haya Gerente especialmente nom-

brado por la asamblea general o en defecto de éste desempeñará ese cargo el Presidente del Consejo. También tendrán representación de la Sociedad los apoderados que el Consejo de Administración acuerde constituir.

ART. 25.- Los miembros del Consejo no contraen ninguna obligación personal en las operaciones en que intervenga a nombre de la Sociedad; pero son responsables para con ésta conforme al derecho común del mandato que han recibido y de las faltas cometidas en su gestión. La responsabilidad sólo podrá ser exigida por la Asamblea General de accionistas o por la persona autorizada por ésta.

ART. 26.- El consejero que tenga un interés opuesto al de la Sociedad, en cualquier asunto que se someta a su aprobación, está obligado a ponerlo en conocimiento del Consejo y se abstendrá de votar. De todo ello se tomará razón en el acta relativa.

ART. 27.- El Consejo se reunirá cuando menos una vez al mes en sesión ordinaria y en extraordinaria siempre que fuere convocada por el Presidente, motu proprio, o a petición de cualquiera de los vocales.

ART. 28.- El Consejo fijará los días en que se han de celebrar las sesiones ordinarias y para que éstas se verifiquen, no será preciso convocatoria especial del Presidente. Las extraordinarias serán convocadas por medio de citación escrita que la Gerencia o Secretaría dirigirá al domicilio de los miembros del Consejo. Este se reunirá en las oficinas del domicilio social.

ART. 29.- Para la celebración de las sesiones del Consejo, bastará la concurrencia de tres de sus miembros. Toda resolución se tomará por mayoría de votos de los vocales que concurren, y cuando hubiere empate, decidirá el Presidente a quien se le concede voto de calidad.

ART. 30. Cesará en su encargo cualquier miembro del Consejo que de-

je de concurrir a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada, procediéndose al nombramiento del que deba substituirlo.

ART. 31.- El Consejo representa a la Sociedad, y tiene amplios poderes para la gestión de los negocios de la misma; pudiendo decidir sobre todos los actos que sean objeto de ella. De una manera enunciativa y no limitativa, se le fijan las facultades y atribuciones siguientes:

I.- Dirigir y gobernar los negocios de la Sociedad decidiendo en todo lo relativo al objeto social.

II.- Determinar las operaciones que hayan de hacerse, así como los estudios que deban efectuarse.

III.- Señalar las fechas en que los tenedores de acciones pagadoras deben de hacer el pago de las exhibiciones respectivas.

IV.- Vender y comprar bienes muebles y adquirir inmuebles, celebrando los convenios y arreglos que estime necesarios y que vayan de acuerdo con los fines de la Sociedad.

V.- Aportar a nuevas Sociedades los bienes que adquiriera y acordar la adquisición de propiedades necesarias para el objeto de la misma Sociedad.

VI.- Formar nuevas Sociedades, figurando en ellas como accionista la "SOCIEDAD ORGANIZADORA Y PROVEEDORA DE COOPERATIVAS, SOCIEDAD ANONIMA."

VII.- Convocar por medio de la Gerencia o Secretaría para Asambleas Generales Ordinarias y extraordinarias.

VIII.- Ejecutar sin demora los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.

IX.- Formar los reglamentos interiores de la Sociedad.

X.- Con excepción del Gerente General que será nombrado por la Asamblea, como se ha dicho antes, establecer el número de oficinas que juzgue necesarias, nombrando y removiendo libre

mente a los empleados de la negociación, para atender los diversos negocios que explote, fijándoles sus emolumentos y obligaciones.

XI.- Revisar los libros y todas las operaciones de contabilidad de la Sociedad.

XII.- Tomar, en circunstancias graves, cuantas medidas sean necesarias y convenientes para seguridad de los bienes y valores de la Sociedad.

XIII.- Nombrar, cuando lo estime necesario, una persona o varias, sean o no de entre los miembros del Consejo de Administración para que visiten las negociaciones y rindan informe respecto al estado que guardan, indicando las medidas que crean urgente tomar.

XIV.- Consignar en un libro sus actas y resoluciones, que serán autorizadas por el Presidente y Secretario.

XV.- Dar cuenta anualmente a la Asamblea General de las principales resoluciones administrativas que haya dictado, informándola del estado que guardan los negocios y contabilidad de la sociedad.

XVI.- Desempeñar las demás atribuciones no expresadas en las fracciones anteriores que estén comprendidas en el objeto de la Sociedad y que no dependan de la decisión de la Asamblea General.

XVII.- Hacer uso de la firma social en el ejercicio de todas y cada una de las anteriores facultades, por medio de su Presidente, sin perjuicio de que la use también el Gerente, si bien tan sólo en el ejercicio de las facultades que le dan estos Estatutos, de las que contenga su respectivo poder o en cumplimiento de las instrucciones expresas y escritas del Consejo, quien también podrá nombrar en determinados casos a cualesquier de los vocales para que use dicha firma social.

ART. 32.- Las resoluciones del Consejo se tramitarán al Gerente por medio de comunicación escrita, firmada por el Presidente, - si aquel no hubiere estado presente al tomarse las resoluciones.

ART. 33.- las copias certificadas e extractos de las actas del Consejo, que sea necesario extender, por cualquier motivo, serán autorizadas por el Presidente y Secretario

TITULO V.

DEL PRESIDENTE.

ART. 34.- El Presidente tendrá las siguientes facultades:

I. Presidir las sesiones del Consejo.

II. Presidir las Asambleas Generales.

III. Tener la dirección general de la Sociedad.

IV.-autorizar con el Visto bueno las órdenes de pago giradas por el Gerente, sin cuyo requisito no serán pagadas por el Tesorero.

V.- Hacer uso cuando lo estime conveniente, de todas o cualesquiera de las facultades que por estos Estatutos se concedan al Gerente.

VI.- Representar a la Sociedad extrajudicialmente y en juicio, con las facultades generales y especiales que la ley otorga a los procuradores.

VII.- Desempeñar las demás atribuciones que se le confieren por la escritura, por estos Estatutos y por la Ley.

TITULO VI.

DEL GERENTE.

ART. 35.- El Gerente será el subadministrador general de la Sociedad y el ejecutor de los acuerdos del Consejo de Administración.

ART. 36.- El cargo de Gerente podrá ser desempeñado por uno de los

membros del Consejo de Administración.

ART. 37.- Además de las facultades señaladas y de los deberes impuestos especialmente al Gerente en otros artículos de estos Estatutos o en los reglamentos, le corresponden los deberes y atribuciones siguientes:-

I.- Cuidar de los intereses de la Sociedad, vigilando que el servicio se haga puntualmente; que los empleados den cumplimiento a sus deberes; que los fondos se recauden con regularidad, y que la contabilidad se lleve en debida forma. A este efecto, - propondrá al Consejo todas las medidas y acuerdos que estime oportunos y dará los informes que le pida.

II.- Contratar la compra y venta de objetos y efectos, sometiéndose a las bases determinadas por el Consejo.

III.- Asistir con voz informativa a las reuniones del Consejo, siempre que sea llamado y sin necesidad de este requisito. Si el Gerente fuere también Consejero, tendrá voz y voto.

IV.- Organizar el establecimiento de Agencias cuando fuere indispensable, para la compra y venta de productos, contratando, si es necesario, el arrendamiento de las localidades en que deban establecerse.

V.- Visitar cuando se le ordene los establecimientos de la Sociedad.

VI.- Vigilar la conducta de los empleados, destituyéndolos - y nombrándolos con amplia libertad.

VII.- Formar mensualmente un balance de comprobación y presentarlo al Consejo.

VIII.- Formar anualmente y someterlo al mismo, un informe detallado acerca de los negocios de la Sociedad, expresando los ingresos y gastos que hubiere habido, tan minuciosamente como fuere posible.

IX.- Llevar la correspondencia de la Sociedad.

X.- Representar judicial y extrajudicialmente al Consejo, pudiendo demandar y responder en juicio por él, previos su acuerdo y poder.

XI.- Organizar y vigilar la contabilidad de la Sociedad, - recibiendo al efecto los estados que le envíen de las sucursales y demás negociaciones de la Sociedad.

XII.- Desempeñar las demás atribuciones que se le confieren por la escritura, por estos Estatutos y por la Ley.

TÍTULO VII.

DEL COMISARIO.

-

ART. 38.- Cada dos años se hará por la Asamblea General el nombramiento de un Comisario propietario y un suplente; pudiendo ser reelectos los que antes funcionaron.

ART. 39.- Tanto el Comisario propietario como el suplente, deberán ser precisamente accionistas, y antes de dar principio a sus funciones, depositarán en la caja social diez acciones de la Sociedad, las cuales serán inalienables por su propietario en el tiempo que dure su encargo y hasta que la Asamblea General apruebe las cuentas relativas al período que ésta comprenda.

ART. 40.- Son deberes del Comisario:

I.- Cuidar de la estricta observancia de los Estatutos y Reglamentos.

II.- Reclamar contra las infracciones que advierta, expresando claramente en qué consisten y especificando las medidas que en su concepto fueren de adoptarse.

III.- Examinar las operaciones del Gerente y del Consejo, sólo para cumplir con su encargo.

IV.- Inspeccionar los libros, correspondencia, actas y, en general, todas las escrituras y papeles pertenecientes a la So-

ciudad.

V.- Hacer la comprobación del balance general que debe entregarle anualmente el Consejo, por lo menos treinta días antes de que se efectúe la Asamblea, e informar a ésta del resultado de su examen, con las demostraciones y explicaciones de los trabajos que hubiere practicado y con las proposiciones que estime convenientes.

ART. 41.- El Comisario tendrá la remuneración que acuerde la Asamblea General.

TITULO VIII.

DEL SECRETARIO.

ART. 42.- El Consejo de Administración funcionará con un Secretario que lo será también de la Asamblea General, y sus labores las señalará el propio Consejo.

ART. 43.- Además de lo que proviene el artículo anterior, le compete especialmente:

I.- Redactar las actas, que una vez autorizadas por el Presidente, refrendará con su firma.

II.- Cuidar del archivo de su departamento.

III.- Formar los expedientes de las Asambleas Generales.

IV.- Extender y autorizar copias certificadas de actas del Consejo e Asambleas, que llevarán, además, el Visto Bueno del Presidente.

ART. 44.- Si por cualquiera circunstancia dejare de concurrir el Secretario a sesiones del Consejo e Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, será substituido provisionalmente por la persona que nombre el Presidente, o quien haga sus veces.

TITULO IX.

DEL TESORERO.-

11

ART. 45.- Son atribuciones y obligaciones del Tesorero:

I.- Llevar la contabilidad de la Sociedad en los libros prevenidos por la ley.

II.- Tener bajo su custodia todas las garantías, libros, documentos, títulos, valores y fondos de la Compañía, depositando el dinero con consulta del Consejo de Administración en algún Banco, casa o institución de notaría solvencia, y no hacer ningún pago si no es por orden del mismo Consejo de Administración, o del Gerente en su caso, con el Visto Bueno del Presidente.

III.- Presentar al Consejo en cada una de sus sesiones, el saldo efectivo en caja, para que sirva de norma en sus operaciones, y el día primero de cada mes, un corte de caja relativo al anterior, y finalmente el balance anual debidamente comprobado, el cual será publicado en el Diario Oficial.

TITULO X.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.

ART. 46.- La Asamblea General debidamente constituida, representa a la totalidad de los accionistas, y sus decisiones son obligatorias para todos, aún para los ausentes, los disidentes y los incapacitados.

ART. 47.- La Asamblea General de accionistas tendrá los más amplios poderes en todo lo relativo a los negocios sociales, resolverá soberanamente sobre todos los intereses de la Sociedad y podrá conferir al Consejo de Administración las facultades que sean necesarias en todos los casos en que sean insuficientes las conferidas por la escritura constitutiva y estos Estatutos.

ART. 48.- La Asamblea General se compone de todos los accionistas que concurren a sus reuniones, por sí o por sus representantes -

legítimos.

ART. 49.- Los accionistas tienen derecho de hacerse representar por medio de apoderado constituido en escritura pública o en carta poder firmada por el poderdante y dos testigos. Los tutores, albaceas y síndicos tendrán la representación de las acciones que pertenezcan a sus respectivas administraciones y deberán acreditar su carácter en la forma legal.

ART. 50.- La Asamblea General ordinaria de accionistas se reunirá cada año en la ciudad de México, y en la fecha que fije el Consejo de Administración. Habrá Asamblea General extraordinaria cuando lo juzgue necesario y la convoque el Consejo de Administración o el Comisario.

ART. 51.- Las convocatorias para las Asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán publicarse cuando menos quince días antes de la fecha en que deben efectuarse, en el Diario Oficial del Gobierno y en alguno de los periódicos de más circulación en la ciudad de México. La convocatoria contendrá los asuntos que deban tratarse en la Asamblea, de conformidad con lo que previene el artículo 203 del Código de Comercio. El plazo a que este artículo se refiere, puede acortarse hasta cinco días de anticipación, en los casos urgentes, a juicio del Consejo.

ART. 52.- Para tener derecho a asistir a las Asambleas Generales, los tenedores de acciones deberán depositarlas en poder de la Secretaría del Consejo de Administración o en la institución de crédito que el Consejo designe, y aquella entregará al interesado un documento que acredite su derecho de asistir a la Asamblea, expresando el nombre y apellido del accionista, el número de acciones depositadas con especificación de los números respectivos de los títulos y el número de votos a que tenga derecho. El depósito de acciones se hará por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la reunión y sin la tarjeta o documento

24

nombrados, nadie podrá concurrir a la Asamblea.

ART. 53.- Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y en su falta, por el vocal del mismo que haga sus veces. Funcionará de Secretario el que lo fuere del Consejo, y en su defecto la persona que designe el Presidente.-

ART. 54.- Al comenzar la sesión el Presidente designará dos escrutadores elegidos entre los accionistas presentes y su encargo consistirá en computar y comprobar el número de acciones presentadas y recoger las votaciones nominales que ocurran.

ART. 55.- El Presidente, en vista del resultado de la computación de acciones declarará o no legítimamente instalada la Asamblea. Para que se declare legítimamente instalada por virtud de su primera convocatoria, es necesario que esté representada más de la mitad del capital social. Si no se reuniere ese número de acciones, se repetirá la convocatoria, y la segunda reunión será válida, y obligatorias las resoluciones que en ella se tomen, cualquiera que sea el número de concurrentes y el de acciones representadas, con tal que no se traten más asuntos que los indicados en la primera convocatoria.

ART. 56.- Se exceptúa de lo dispuesto en la parte final del artículo anterior, el caso en que deba tratarse de alguno de los asuntos siguientes:

I.- Modificación de la escritura constitutiva de la Sociedad o de los Estatutos.

II.- Aumento o disminución del capital social.

III.- Prórroga del período de duración de la Sociedad.

IV.- Fusión de Sociedades.

V.- Disolución anticipada de la Sociedad, salvo que se lleve a efecto por pérdida de la mitad del capital social. Las resoluciones sobre cualesquiera de estos asuntos, sólo serán

obligatorias cuando fueren aprobadas por el voto del número de accionistas que representen más de las cuartas partes del capital social, y por consiguiente, para la legítima instalación de la Asamblea por virtud de segunda convocatoria, es necesario que esté representada más de las tres cuartas partes del capital social; pero si no lo estuvieren en la segunda reunión, se repetirá la convocatoria con apercibimiento de que se instalará la Asamblea y se resolverán sobre los asuntos mencionados, sea cual fuere el número de accionistas que concurran, apercibimiento que se llevará a efecto el día señalado.

ART. 57.- El Presidente será el encargado de llevar el orden en las discusiones y procedimientos de las Asambleas Generales. En ellas sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria y consignados en la orden del día. En ésta podrán incluirse las proposiciones de uno ó más accionistas que en su totalidad representen quinientas acciones y formulen ante el Consejo de Administración por lo menos diez días antes de la reunión de la Asamblea. De tales proposiciones se formará una orden del día complementaria, que se publicará en los mismos periódicos que la convocatoria, con anticipación de ocho días al señalado para la Asamblea. Dichas proposiciones sólo se tomarán en consideración si así lo acordare la misma Asamblea, cuando menos por el voto de la tercera parte de las acciones representadas.

ART. 58.- La Asamblea General ejerce las facultades que se determinan en estos Estatutos y en el Código de Comercio. El Consejo de Administración deberá presentarle un informe anual sobre los negocios sociales, y el Comisario su dictamen sobre la situación de la sociedad, sobre el balance y sobre las cuentas presentadas por el Consejo. La Asamblea discutirá y aprobará o reprebará las cuentas.

ART. 59.- Las votaciones serán económicas, a menos que algún accio-

nista pida sean nominales. Las resoluciones se tomarán, por regla general, por mayoría de votos de los presentes, computándose un voto por cada acción, salvo el caso previsto en el artículo 55.

ART. 60.- Las personas que desearon ausentarse durante el curso de una Asamblea, dejarán un apoderado que las represente, comisión que podrán conferir verbalmente, y si no lo hicieren, se les tendrá por presentes para el efecto de computar sus votos con los de la mayoría, en las decisiones de cualquiera clase que se tomen.

ART. 61.- Cuando por cualquier motivo no pudiere continuar la Asamblea el día señalado para su celebración, se continuará el día siguiente hábil, a la hora que señale el Presidente e se aplazará para cualquier otro día que la misma Asamblea designe.

ART. 62.- Las notas de las Asambleas, se asentarán en un libro especial, y además se extenderá un duplicado de ellas, firmándose uno y otros por el Presidente y el Secretario. Al duplicado del acta se agregará la lista de asistencia que deberán firmar los accionistas al entrar a la sesión; los ejemplares de los periódicos en que se hubiere publicado la convocatoria, los poderes que se presenten, los informes del Consejo y del Comisario y los demás documentos que deban integrar el expediente.

ART. 63.- Terminada la Asamblea, los accionistas recogerán los títulos de las acciones que hubieren depositado, devolviéndose el documento que la Secretaría les haya expedido para acreditar su derecho.

TÍTULO XI.

DE LAS CUENTAS, DE LOS INVENTARIOS Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PERDIDAS.

ART. 64.- El año social comenzará el primero de enero y terminará

el treinta y uno de diciembre de cada año, salvo el primer año que se computará desde la fecha de la escritura hasta el treinta y uno de diciembre. Al fin de cada año se formará un balance o inventario general, así como la cuenta de ganancias y pérdidas, que deberán someterse primero a la aprobación del Consejo y después a la de la Asamblea General de accionistas.

ART. 65.- Los productos netos realizados después de deducir los gastos, cargas sociales, valores perdidos e incobrables y depreciaciones, formarán las utilidades líquidas que se distribuirán del modo siguiente:

I.- El cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta que llegue a la quinta parte del capital social.

II.- El cinco por ciento para honorarios o retribución de los miembros del Consejo y del Comisario.

III.- Un cinco por ciento para constituir un fondo de provisión, siempre que la Asamblea lo considere conveniente.

IV.- El resto se distribuirá como dividendo a los accionistas, en proporción a sus acciones.

ART. 66.- Las pérdidas, si las hubiere, las sufrirán a prorrata los tenedores de las acciones; pero únicamente hasta que el importe de éstas, conforme al artículo 163 del Código de Comercio.

ART. 67.- Los pagos de dividendos se harán en la Ciudad de México, a la presentación de los cupones respectivos y en el tiempo y lugar que designe el Consejo.

ART. 68.- Todo dividendo no reclamado en el transcurso de cinco años, quedará prescrito en favor de la Sociedad.

ART. 69.- La aprobación de las cuentas por la Asamblea General, produce el efecto de descargo pleno y absoluto de los administradores de la Sociedad.

DE LOS FONDOS DE RESERVA.

ART. 70. El fondo de reserva ordinario, se compone de la acumulación de las sumas obtenidas en la separación anual de que habla la fracción I del artículo 64 de estos Estatutos.

Esta separación podrá cesar, a propuesta del Consejo, cuando de dicho fondo hayallegado a la quinta parte del capital social; pero volverá a rehacerse si su monto bajare de esa suma.

La Asamblea General, a propuesta del Consejo, podrá acordar que además de la reserva ordinaria, se formen una o más extraordinarias o uno o más fondos de reserva especiales de provisión de las utilidades que quedaren.

El Consejo determinará la inversión que deba darse a los fondos de reserva ordinario o extraordinarios y a los fondos de reserva especiales, en beneficio de la Sociedad.

TITULO XIII.

DISOLUCION, PRORROGA Y LIQUIDACION.

ART. 71.- Esta Sociedad se disolverá:

I.- Por la expiración del plazo estipulado en el artículo 5 de estos Estatutos, si no fuere prorrogado.

II.- Por consentimiento de los accionistas en los términos que surgen estos Estatutos.

III.- Por pérdida de la mitad del capital social, siempre que la disolución sea aprobada en Asamblea General, en los términos establecidos en estos Estatutos.

IV.- Por quiebra legalmente declarada.

ART. 72. La duración de la Sociedad puede ser prorrogada mediante el acuerdo tomado por los accionistas, en los términos de estos Estatutos.

ART. 73.- Al terminar el plazo de la Sociedad o en caso de disolución anticipada, la Asamblea General, a propuesta del Consejo, fijará el modo de liquidar, y nombrará los liquidadores que le pareciere, señalando el término y bases que crea convenientes, de acuerdo con los preceptos de los artículos del 218 al 225 - del Código de Comercio.

Durante el curso de la liquidación cesará de funcionar el Consejo; pero continuarán los poderes de la Asamblea General, - del mismo modo que durante la existencia de la Sociedad, teniendo especialmente el derecho de aprobar o rechazar las cuentas de la liquidación.

TITULO XIV.

-
DE LOS LITIGIOS Y RECLAMACIONES.
-

ART. 74.- Ningún socio o accionista, en lo particular, tiene derecho de dirigir reclamaciones ó demandas contra el Consejo de -- Administración o alguno de sus miembros, por lo que se relacione con los intereses de la Sociedad, pues en todo caso será necesaria la resolución de la Asamblea General para que a nombre de ésta, se deduzcan por la persona o personas que nombre al - efecto.

SECRETARIO:
GUMARO VILLALOBOS

PRESIDENTE:
SR. ALVARO OBREGON

COMISARIO:
IGNACIO P. GAXIOLA

LA PROVEEDORA, S. A.

SOCIEDAD ORGANIZADORA Y PROVEEDORA DE COOPERATIVAS
MADERO 53

TEL. ERICSSON 1-14-01

MEXICANA 24-55 NERI

MEXICO, D. F.

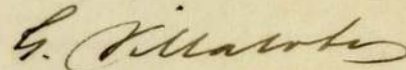
Febrero
9 de 1928.

Sr.
Fernando Torreblanca.
Tesorero de "La Provedora, S. A."
P r e s e n t e.

Muy señor mío y amigo:

Tengo el gusto de enviarle con la presente Balanza de Comprobación, Estado Provisional de Pérdidas y Ganancias, Balance General y demás Estados Financieros por operaciones al 31 de Diciembre de 1927.

Atentamente.



RSM/MP.

"LA PROVEEDORA, S. A."

BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO

ACCIONISTAS.....	\$ 85.000.00
LA CAJA.....	" 159.00
CAJA PLANTA PERALVILLO.....	" 210.28
CAJA AG. GUADALAJARA.....	" 7.02
BANCO INDUSTRIAL DE TRANSPORTES CUENTA PLATA.....	" 38.262.71
BANCO INDUSTRIAL DE TRANSPORTES, CUENTA ORO.....	" 17.680.65
CALIFORNIA STANDARD, CUENTA SUELDOS TIMBRES Y VARIOS.--	" 6.140.70
COOPERATIVA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, CUENTA ORO.--	" 500.00
DEUDORES DIVERSOS.....	" 20.00
BANCO INDUSTRIAL DE TRANSPORTES DOCUMENTOS AL COBRO.	" 468.05
DEPOSITOS EN GARANTIA.....	" 2.50
MUEBLES Y UTILES.....	" 1.571.78
VEHICULOS.....	" 2.461.56
EQUIPO.....	" 1.124.90
GASTOS DE CONSTITUCION.....	" 1.988.26
GASTOS DE INSTALACION.....	" 104.06
VENTAS GUADALAJARA, CALIFORNIA STANDARD OIL COMPANY.--	" 20.464.77
IDEM. IRAPUATO.....	" 5.728.83
" COLIMA.....	" 6.342.89
" CREDITO EN MEXICO.....	" 125.388.56

PASIVO

COOPERATIVA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CUENTA PLATA.	\$ 77.602.51
ENTEROS C.C.L. POR FACTURAS CALIFORNIA STANDARD OIL.....	" 11.233.16
ENTEROS EN SUSPENSO.....	" 2.745.86
ACREEDORES DIVERSOS.....	" 105.72
CALIFORNIA STANDARD OIL CO., DE MEXICO.....	" 130.379.99
CAPITAL SOCIAL.....	" 100.000.00
PERDIDAS Y GANANCIAS.....	" 8.441.02

I G U A L E S.	\$322.067.24	\$322.067.24
	=====	=====

VºBº
Gerente.

CORRECTO.
Contador.

R. Serralde

25
37

"LA PROVEEDORA, S. A."

BALANCE DE SALDOS DEUDORES Y ACREEDORES AL 31 de DICIEMBRE
DE 1927.

CUENTA	DEUDORES	ACREEDORES.
Accionistas.	\$ 85,000.00	
La Caja.	" 159.00	
Caja Planta Peralvillo.	" 210.28	
Caja Agencia Guadalajara.	" 7.02	
Banco Ind. de Transportes etc. Pta.	38,262.71	
" " " " " Oro"	17,680.65	
Calif. Stand., etc. sueldos, T. y V.	" 6,140.70	
Deudores Diversos.	" 20.00	
Coop. de Comb. y L. etc. Plata.	" 10,887.24	
" " " " " Oro.	" 500.00	
Banco. Ind. Doc. al Cobro.	" 468.05	
Depósitos en garantía.	" 2.50	
Muebles y Utiles.	" 1,654.50	
Vehículos.	" 2,461.56	
Equipo.	" 1,124.90	
Sueldos y Salarios.	" 19,719.93	
Gastos de Constitución.	" 2,092.90	
Arrendamientos.	" 2,853.23	
Gastos Normales.	" 3,402.72	
Impuestos.	" 70.42	
Gastos de Instalación.	" 149.53	
Faltantes y Sobrantes en Cobros.	" 38.82	
Agencia Irapuat. Gastos y Produc.	" 880.30	
Ventas Guadalajara. etc. S. S. O. Co.	" 20,464.47	
" Irapuato	" 5,728.83	
" Colima	" 6,342.89	
" Créd. México	" 125,388.56	
Capital Social.		\$ 100,000.00
Enteros C. C. L. por Fact. Calif. S. O. "		" 11,253.16
Enteros en Suspensio.		" 2,745.86
Acreedores Diversos.		" 105.72
Difer. Fav. C. C. L. por Ventas a Dep. del Gobierno.		" 9,283.57
Cambios.		" 950.40
Intereses y Comisiones.		" 1,929.07
Comisión Calif. S. O. Co. por Ventas en México.		" 90,339.73
Agencia Guadalajara, Gtos. y Product.		" 2,530.44
" Manzanillo		" 887.21
" Colima		" 1,326.61
Calif. Stand. Oil Company de México.		" 130,379.99
	\$ 351,711.76	\$ 351,711.76

México, D. F. Diciembre 31 de 1927.

46
3d

"LA PROVEEDORA, S. A."

Balanza Total de Comprobación al 31 de Diciembre de 1927.

POL.	CUENTAS.	DEBE	HABER	S A L D O S.	
				DEUDOR.	ACREJEDOR
2	Capital Social.		\$ 100.000.00		\$ 100.000.00
2	Accionistas.	\$ 85.000.00		\$ 85.000.00	
8	La Caja.	44.266.55"	44.107.55	159.00	
9	Muebles y Utiles.	1.864.50"	210.00	1.654.50	
11	Cambios.	121.48"	1.071.88		" 950.40
11	Intereses y Comisiones.	634.35"	2.563.42		" 1.929.07
12	Caja Planta Peralvillo.	6.419.25"	6.208.97	210.28	
13	C. S. O. Company, sueldos, timbres y varios.	12.482.95"	6.342.25	6.140.70	
14	S.O.Oil Company de Mex.	709.040.25"	839.420.24		" 130.379.99
15	Ventas Guadal.G.S.O.Co.	46.867.59"	26.403.12	20.464.47	
16	" Irapuato "	12.022.79"	6.293.96	5.728.83	
17	" Colima "	14.157.64"	7.814.75	6.342.89	
19	" Crédito México"	508.916.47"	383.527.91	125.388.56	
24	Caja Ag. Guadalajara.	4.150.00"	4.142.98	7.02	
26	Coms. de C.S.O. por--- Ventas en México.		90.339.73		\$ 90.339.73
31	Deuderos Diversos.	7.094.09"	7.074.09	20.00	
32	Enteros en Suspensio.	85.639.69"	88.385.55		" 2.745.86
33	Coop. Comb. y L. cta.Pl.	11.387.24"	500.00	10.887.24	
34	Difer. Fav. C.S.L. por--- Ventas a Dep. Gobierno."		9.283.57		" 9.283.57
35	Banco Ind. de T. cta.pta.	100.869.20"	62.606.49	38.262.71	
36	" " " " Oro.	37.918.35"	20.237.70	17.680.65	
37	" " " " Doc.Gob.	468.05		468.05	
38	Vehiculos.	\$ 2.818.16"	356.60	2.461.56	
40	Equipo.	1.895.42"	770.52	1.124.90	
41	Sueldos y Salarios.	43.542.53"	23.822.60	19.719.93	
42	Enteros C.C.L.por Fact. Calif.St.Oil Company.	109.85"	11.343.01		" 11.233.16
43	Gastos de Constitución.	4.121.70"	2.028.80	2.092.90	
44	Arrendamientos.	5.551.28"	2.698.00	2.853.28	
45	Gastos Normales.	6.910.27"	3.507.55	3.402.72	
46	Impuestos.	228.34"	157.92	70.42	
47	Gastos Instalación.	249.06"	99.53	149.53	
48	Ag. Guadalajara, G.Y.P.	3.235.75"	5.766.19		" 2.530.44
49	Depósitos en Garantía.	2.50"		2.50	
50	Coop. Comb. y L. cta. Oro.	500.00		500.00	
51	Falt. y Sobrantes cobr.	332.94"	294.12	38.82	
52	Ag. Manzanillo. G. y P.		887.21		" 887.21
53	" Colima "	200.00"	1.526.61		" 1.326.61
54	" Irapuato "	2.097.93"	1.217.93	880.30	
55	Acreedores Diversos.		105.72		105.72
3	Gral. A. Obregón Acc.	33.500.00"	33.500.00		
4	I. Caxiola Acc.	20.000.00"	20.000.00		
5	F. Torreblanca Acc.	15.000.00"	15.000.00		
6	Francisco Bay Acc.	15.000.00"	15.000.00		
7	G. Villalobos Acc.	13.500.00"	13.500.00		
10	Deducciones en Nóminas.	4.31"	4.31		
18	Ventas Contado México,- C.S. Oil Company.	257.332.49"	257.332.49		
25	Caja Agencia Irapuato.	2.393.40"	2.393.40		
30	Gastos Generales.	65.929.99"	65.929.99		
37	Bco. Ind. Trans. cta. Esp.	89.205.81"	89.205.81		
39	Herramientas.	36.95"	36.95		

A la Hda // 2.

2.273.019.12 2.273.019.12 \$ 351.711.76 \$ 351.711.76

35

		S A L D O S			
FOL.	CUENTAS	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR.
	De la Hoja Núm. 1.	\$ 2.273.019.12	\$ 2.273.019.12	\$ 351.711.76	\$ 351.711.76
21	Com. C. S. O. Co. por ventas- Manzanillo.	706.69	706.69		
21	Idem. por Ventas Colima.	1.141.21	1.141.21		
22	Idem. " " Irapuato.	618.60	618.60		
23	Idem " " Guadal.	3.484.36	3.484.36		
27	Gastos Ag. Colima.	200.00	200.00		
28	" " Irapuato.	2.097.93	2.097.93		
29	" " Guadalajara.	3.037.68	3.037.68		
43	" Legales.	26.73	26.73		
9	G. Villalobos cta. cto.	24.403.45	24.403.45		
10	Cheq. Dev. Clientes.	129.00	129.00		
11	Diferencias en Caja.	2.555.86	2.555.86		
17	Contraloria de la Fed.	94.50	94.50		
18	Sria. de Agric. y Fomento	1.591.73	1.591.73		
19	" " Hac. y Créd. P.	2.520.25	2.520.25		
25	Operaciones Pendientes.	7.511.48	7.511.48		
32	Obregón y Cia.	500.00	500.00		
32	Gobierno del Distrito.	35.75	35.75		
33	Centro D. Obregonista.	938.14	938.14		
35	Agencia en Colima.	198.05	198.05		
47	Dir. Gral. de Telégrafos	119.25	119.25		
T o t a l e s		\$ 3.324.929.78	\$ 3.324.929.78	\$ 351.711.76	\$ 351.711.76

México, D. F. 31 de Diciembre de 1927.

Vo. Bo.
Gerente.

R. Senalde Amz
Contador.

36

"LA PROVEEDORA, S. A."

Cantidades que deben cargarse y abonarse a la cuenta
de la Cooperativa de Combustibles y Librican-
tes Cuenta Plata al 31 de Diciembre
de 1927.

POR SU SALDO en Mayor al 31 de Diciembre.-----	\$	10.887.24
SUELDO Y SALARIOS.		
Del 1° de Agosto al 31 de - Diciembre.-----	"	8.317.96
ARRENDAMIENTOS.		
Del 1° de Agosto al 31 de - Diciembre.-----	"	538.00
GASTOS NORMALES.		
Del 1° de Agosto al 31 de - Diciembre.-----	"	2.928.59
IMPUESTOS.		
Del 1° de Agosto al 31 de - Diciembre.-----	"	44.26
GASTOS DE INSTALACION.		
Del 1° de Agosto al 31 de - Diciembre.-----	"	40.00
FALTANTES Y SOBREPES EN COBS.		
Su saldo, al 31 de Diciembre.	"	38.82
INTERESES Y COMISIONES		
Del 1° de Agosto al 31 de - Diciembre.-----	"	186.35
CAMBIOS.-		
Su saldo al 31 de Diciembre.	"	\$ 950.40
COMISIONES POR VNTS. EN MEXICO.		
Las recibidas de la California Standard Oil Co., al 31 de Di- ciembre.-----	"	90.339.73
DIFERENCIAS FAVOR C.C.L. POR - VENTAS A DEPENDENCIAS GOBIERNO.		
Su saldo al 31 de Diciembre.	"	9.283.57
SALDO A SU FAVOR.-----	"	77.602.51

IGUALES.-----	"	\$100.573.70

		\$100.573.70

México, D. F., 31 de Diciembre de 1927.

"LA PROVEEDORA, S. A."

Estado provisional de Pérdidas y Ganacias al 31 de Diciembre de 1927.

MUEBLES Y UTILES.		
Su saldo \$ 1.654.50, 5%	\$	82.72
GASTOS DE CONSTITUCION.		
Su saldo de \$ 2.092.90, 5%	"	104.64
GASTOS DE INSTALACION.		
Su saldo \$ 109.53, 5%	"	5.47
SUELDOS Y SALARIOS.		
Su saldo.	"	11.402.00
ARRENDAMIENTOS.		
Su saldo.	"	2.325.28
GASTOS NORMALES.		
Su saldo.	"	474.13
IMPUESTOS.		
Su saldo.	"	26.16
AG. IRAPUATO GASTOS Y PROD.		
Su saldo.	"	380.30
INTERESES Y COMISIONES.		
Su saldo.	\$	2.115.42
AG. GUADALAJARA GASTOS Y P.	"	
Su saldo.	"	2.530.44
AG. MANZANILLO.	" "	
Su saldo.	"	887.21
AG. COLIMA.	" "	
Su saldo.	"	1.326.61
SALDO POR PERDIDA.	"	8.441.02
IGUALES.	\$	15.300.70
	\$	15.300.70

México, D. F., 31 de Diciembre de 1927.

V^oB^o
Gerente.

CORRECTO.
Contador.

R. Serralde

"LA PROVEEDORA, S. A."

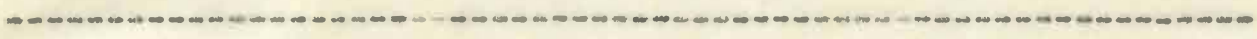
Total				
ACCIONISTAS.	acciones suscritas.	1a. Exhib.	2a. Exhib.	Saldo.

Alvaro Obregón.---	36.000.00	\$ 3.500.00	\$ 1.750.00	\$ 29.750.00
G. Gaxiola.-----"	20.000.00	" 2.000.00	" 1.000.00	" 17.000.00
Fco. Bay.-----"	15.000.00	" 1.500.00	" 750.00	" 12.750.00
F. Torreblanca.---	15.000.00	" 1.500.00	" 750.00	" 12.750.00
Gumaro Villalobos.¿	15.000.00	" 1.500.00	" 750.00	" 12.750.00
	-----	-----	-----	-----
SUMA.-----	\$ 100.000.00	\$ 10.000.00	\$ 5.000.00	\$ 85.000.00
	-----	-----	-----	-----

México, D. F. Diciembre 31 de 1927.

"LA PROVEEDORA, S. A."

Corte de Caja practicado el 31 de Diciembre de 1927.



En Posos.	\$ 159.00.
T o t a l.....	<u>\$ 159.00.</u>

El Cajero.

1279.33

"LA PROVEEDORA, S. A. "

Detalle de la cuenta "CALIFORNIA STANDARD OIL COMPANY,
CUENTA, SUELDOS, TIMBRES, Y VARIOS" al 31 de Di-
ciembre de 1927.

Concepto	Cantidad.
<u>AGENCIA GUADALAJARA</u>	
Por sueldos Chofer durante-- el mes de Septiembre.	\$ 120.00
Por gastos durante el mes de Noviembre.	" 187.10
Idem. por el mes de Diciem-- bre.	" 285.59
	\$ 592.49
<u>AGENCIA IRAPUATO</u>	
Por liquidación al 15 de No- viembre por gastos a su eta.	\$ 87.19
Idem. al 30 de Noviembre.	" 83.36
Idem. al 15 de Diciembre.	" 170.81
Idem. al 31 de Diciembre.	" 75.05
	\$ 396.41
<u>PLANTA PERALVILLO.</u>	
Por sueldos Choferes 1a. De- cena Noviembre.	\$ 350.00
Por varios gastos según li- quidación de 11-22-27.	" 82.66
Por sueldos Choferes 2a. De- cena Noviembre.	" 350.00
Por sueldos Choferes 3a. De- cena Noviembre.	" 448.00
Por sueldos Choferes 1a. De- cena Diciembre.	" 490.00
Por sueldos Choferes 2a. De- cena Diciembre.	" 462.00
Por timbres y varios gastos- durante el mes de Noviembre.	1.378.53
Idem. por el mes de Diciemb.	1.137.01
Por sueldos Choferes 3a. De- cena Diciembre.	" 453.60
	\$ 5.151.80
T o t a l.....	\$ 6.140.70

México, D. F. Diciembre 31 de 1927.

541

"LA PROVEEDORA, S. A."

Detalle de la cuenta de "DEUDORES DIVERSOS" al

31 de Diciembre de 1927.

Fecha	Concepto	Cantidad.
Dic. 20	Préstamo al Sr. Alfonso Sánchez, para cubrir adeudo que tenía con el Banco Industrial de Transportes, S. A.	₱ 20.00
		₱ 20.00

México, D. F. 31 de Diciembre de 1927.

RSM/MP.

1.271.23

42

"LA PROVEEDORA, S. A."

Detalle de la Cuenta de "COOPERATIVA DE COMBUSTIBLES Y
LUBRICANTES, S. C. L." al 31 de Diciembre de
1927. (Cuenta Plata)

Fecha	Concepto	Cantidad.
Nov. 30	Por préstamo en efectivo.	\$ 1.000.00
Dic. 10	" " " "	" 500.00
" 19	" " " "	" 4.000.00
" 31	Traspaso a esta Cooperativa del importe del Saldo Deudor de las diversas Dependencias del Gobierno por pagos hechos a expendios por vales de gasolina suministrada como sigue:	
	Contraloría de la Federación. \$ 388.50	
	Sría. de Agricultura y Fomento. " 899.96	
	Gobierno del Distrito. " 32.45	
	Centro Director Obregonista. " 80.48	
	Dirección Gral. de Telégrafos. " 201.05	
	Sría. de Hacienda y C. Público. " 3.014.28	\$ 4.616.72
Dic. 31	Valor de tres bombas "BOWSER" que fueron puestas a disposición de esta Cooperativa a \$ 240.00/c.N. \$ 720.00	
	Premio sobre el valor en oro de las tres bombas y timbres Facturas.	\$ 770.52
	<u>50.52</u>	
	T o t a l.....	<u>\$ 10.887.24</u>

México, D. F. Diciembre 31 de 1927.

55
43

"LA PROVEEDORA, S. A."

Detalle de la cuenta "COOPERATIVA DE COMBUSTIBLES
Y LUBRICANTES, S. C. L." cuenta Oro al 31
de Diciembre de 1927.

Fecha	Concepto.	Cantidad.
Dic. 20	Por préstamo en efectivo.	\$ 500.00
	T o t a l.....	<u>\$ 500.00</u>

México, D. F. Diciembre 31 de 1927.

RSM/MP.

" LA PROVEEDORA, S. A. "

Detalle de la cuenta de "DEPOSITOS" al 31 de
Diciembre de 1927.

Fecha	Concepto	Cantidad
Dic. 31	Déposito en la Cia. Eléctrica de Chapala, por garantía contrato Alumbrado comro- bante Núm. 97.841.	\$ 2.50
T o t a l.....		\$ 2.50.

5
45

"LA PROVEEDORA, S. A."

Detalle de la cuenta de "MUEBLES Y UTILES"

al 31 de Diciembre de 1927.

1 Supply Cabinet All Steel.	\$	61.56
1 Caja "Mosler".	"	250.00
1 Base de Madera para Caja Fuerte.	"	15.00
1 Reloj velador.	"	30.00
1 Máquina de escribir "Oliver"	"	80.44
3 Pistolas para veladores.	"	77.00
1 Mesa para Máquina de escribir.	"	14.00
1 " caoba.	"	60.00
1 " "	"	60.00
1 " " para Máquina de escribir.	"	35.00
1 Bolsa de piel para documentos c/llave.	"	15.50
1 Cartera de piel para documentos.	"	10.00
1 " " " " " " c/llave.	"	12.00
1 Mapa del Distrito Federal.	"	12.00
1 Máquina de escribir "Royal" # 950778	"	225.00
1 Reloj "Ansonia" de pared.	"	50.00
1 Máquina sumadora "Burroughs" #----- 1159790.	"	261.00
1 Máquina de escribir "Oliver"	"	130.00
1 Archivero cuatro cajones.	"	105.00
1 Silla Núm. 402.	"	50.00
1 Escritorio tres cajones.	"	40.00
1 Mesa Encino.	"	45.00
1 Perchero.	"	7.00
1 Mesita Pino.	"	5.00
1 Cajita 3 x 5 para tarjetas.	"	4.00

T o t a l.-----\$1,654.50

México, D. F. Diciembre 31 de 1927.

"LA PROVEDORA, S. A."

Detalle de la cuenta de "VEHICULOS" al 31
de Diciembre de 1927.

Fecha	Concepto	Cantidad.
Dic. 16	Coche "Star" para la Agencia de Guadala- jara.	\$ 524.61
" 18	Compra del coche "Chevrolet", su costo.-	<u>"1.936.95</u>
T o t a l.....		<u>\$ 2.461.56.</u>

México, D. F. 31 de Diciembre de 1927.

RSM/MP.

457
47

"LA PROVEEDORA, S. A."

Detalle de la cuenta de "EQUIPO" al 31 de Diciembre de 1927.

Fecha	Concepto	Cantidad.
<u>Agencia IRAPUATO</u>		
	1 Bomba "BOWSER" C-11.	\$ 256.84
	1 Compresora B-2.	280.17
	1 Tanque capacidad para, 1.800 litros.	<u>133.00</u> \$ 670.01
<u>Agencia GUADALAJARA</u>		
	1 Bomba "BOWSER" C-11.	" 256.84
<u>Agencia COLIMA</u>		
	1 Tanque, capacidad para 2.700 litros.	" 198.05
		<u>\$ 1.124.90</u>

México, D. F. Diciembre 31 de 1927.

RSM/MP.

48
"LA PROVEEDORA, S. A."

Resumen de la cuenta de "SUELDOS Y SALARIOS"

del 1º de Mayo de 1926 al 31 de Dic. de 1927.

Del 1º de Mayo al 31 de Diciembre de 1926. \$ 8.167.00
" 1º " Enero al 31 de Julio de 1927. " 3.235.00
Del 1º de Agosto al 31 de Diciembre de 1927. " 8.317.93
T o t a l.....\$ 19.719.93

México, D. F. Diciembre 31 de 1927.

RSM/MP.

49

LA PROVEEDORA, S. A.

Detalle de la cuenta "SUELDOS Y SALARIOS"
de Mayo 1º al 31 de Diciembre
de 1,926.

Fecha	Concepto	Cantidad
Mayo 19 de 1926	Honorarios al Sr. Ing. Villalobos por el mes de abril.	\$ 800.00
" " " "	Señor Enrique Barraza, del 17 al-30 de abril.	" 42.00
" 31 " "	Honorarios al señor Villalobos--- por el mes de mayo.	" 800.00
" " " "	Señor Barraza por el mes de Mayo.	" 90.00
Junio 30 "	Idem. por el mes de Junio.	" 90.00
" " " "	Honorarios al señor Villalobos por el mes de Junio.	" 800.00
Julio 31 "	Señor Barraza por el mes de Julio.	" 100.00
" " " "	Honorarios señor Villalobos por--- Julio.	" 800.00
Agosto " "	Señor Barraza por el mes de Agosto	" 100.00
" " " "	Honorarios al Sr. Villalobos por-- el mes de agosto.	" 800.00
Sept. 30 "	Señor Barraza por el mes de Sep--- tiembre.	" 100.00
" " " "	Señor E. Mayans E. por segunda---- quincena.	" 45.00
" " " "	Honorarios al Sr. Villalobos por-- el mes de Septiembre.	" 800.00
Oct. 31 "	Señor E. Mayans E. por primera---- quincena Octubre.	" 45.00
" " " "	Señor Barraza por el mes de Octubre	" 100.00
" " " "	Honorarios al Sr. Villalobos por el mes de Octubre.	" 800.00
Nov. 30 "	Señor Barraza por Noviembre.	" 120.00
" " " "	Honorarios al señor Villalobos por- Noviembre.	" 800.00
Dic. 31 "	Señor Barraza por el mes de Diciem- bre.	" 135.00
" " " "	Honorarios al señor Villalobos por- Diciembre.	" 800.00

T o t a l..... \$ 8,167.00

20
5

"LA PROVEEDORA, S. A."

Detalle de la Cuenta de "SUELDOS Y SALARIOS" del 1° de Enero al 31
de Julio de 1927.

Fecha.	CONCEPTO.	Cantidad.
Enero 31	E. Mayans por Enero.-----	\$ 90.00
Feb. 28	" " " Febrero.-----	" 90.00
Marzo 31	" " " Marzo.-----	" 90.00
" "	Honorarios Sr. Villalobos.-per-les- meses de Enero y Febrero.-----	1.600.00
Abril 30	E. Mayans por Abril.-----	90.00
" "	Señor Villalobos por Marzo.-----	200.00
" "	" " " Abril.-----	200.00
Mayo 31	E. Mayans por Mayo.-----	90.00
Junio 30	Señor Villalobos por Mayo.-----	200.00
" "	E. Mayans por Junio.-----	90.00
Julio 31	Señor Villalobos por Julio.-----	200.00
" "	E. Mayans por Julio.-----	80.00
" "	A. Sanchez Cajero 5 días.-----	15.00
" "	Señor Villalobos por Julio.-----	200.00

TOTAL. \$ 3.235.00

México, D. F., Diciembre 31 de 1927.

"LA PROVEEDORA, S. A."

Detalle de la Cuenta de "SUELDOS Y SALARIOS" del 1° de Agosto
al 31 de Diciembre de 1927.

FECHA.	CONCEPTO.	CANTIDAD.
Agosto 31	V. Magdaleno. Encargado Planta por el mes de Julio.-----	\$ 217.00
" "	A. Sanchez Cajero por el mes de -- Agosto.-----	" 100.00
" "	V. Magdaleno Encargado Planta por el mes de Agosto.-----	" 217.00
" "	Honorarios Señor Villalobos por Agosto.-----	" 200.00
" "	C. Fink por dos días.-----	" 6.00
" "	B. Velasco. Distribuidor por 14 días. "	" 42.00
" "	Eloy Guati Rojo Office-Boy 3 días.--	" 4.50
" "	S. Yañez Portero Planta 10 días Ago. "	" 25.00
" "	D. Alcántara Mozo.-----	" 20.00
" "	F. Perez. Ayudante Chofer.-----	" 22.00
" "	J. Gudel. " " -----	" 22.00
" "	R. Heras. " " 14 días.--	" 28.00
" "	S. Yañez. una velada.-----	" 2.00
" "	J. Alva Velador. 8 días.-----	" 16.00
" "	J. Guerra. 9 días.-----	" 18.00
Sept. 10	Sueldos Oficina la. decena:	
	A. Sanchez. Cajero.-----	\$ 33.33.
	C. Fink. Reg. Facturas.-----	\$ 30.00.
" "	Sueldos empleados Planta la. decena:	
	V. Magdaleno. Enc. Plata. \$	70.00
	B. Velasco. Distribuidir "	53.33
	B. Frisbie. Cajero.-----	" 25.00
	F. Perez. Ayud. Chofer.--	" 20.00
	E. L. Chavez. " " .--	" 16.00
	J. Gudel. " " .--	" 20.00
	R. Heras. " " .--	" 20.00
	M. Flores " " 2 días	4.00
	E. Guati Rojo. Office-Boy. "	15.00
	S. Yañez. Portero.-----	" 25.00
	D. Alcántara. Mozo.-----	" 20.00
	J. Alva. Velador.-----	" 20.00
	F. Garcia. " 9-días. "	31.50
Sept. 20	Sueldos empleados Planta por 2a. Decena:	319.83
	V. Magdaleno. Enc. Plata.--	\$ 70.00
	B. Velasco. Distribuidor. "	40.00
	B. Frisbie. Cajero.-----	" 25.00
	E. Guati Rojo. Office-Boy. "	15.00
	J. Zaragoza. Ayud. Chofer dos días.-----	" 4.00
	M. Flores. Ayud. Chofer 1 día.-----	" 2.00
	F. Castaño. " " 7 días "	" 14.00
	R. Heras " " .-----	" 20.00
	J. Gudel " " .-----	" 20.00
	F. Perez " " .-----	" 20.00
	E. Chavez. " " .-----	" 20.00
	F. Garcia. Velador.-----	" 35.00
	J. Alva. " " .-----	" 20.00
	A la hoja # 2.	305.00
		1.322.66

	De la hoja # 1.	\$ 305.00	1.322.66
Sept. 20	S. Yañez. Portero.-----	" 25.00	
"	D. Alcántara. Patio.-----	" 20.00	\$ 350.00
"	A. Sánchez. Cajero.-----	\$ 33.33	
"	C. Fink. Reg. Facts.-----	" 30.00	" 63.33
"	Señor Villalobos por Septiembre.---		" 200.00
"	Empleados Oficina; -3a. Decena.		
"	C. Fink. Reg. Facturas.---	\$ 30.00	
"	A. Sánchez Cajero.-----	" 33.34	
"	Ana Maria Garcia Taq-Mec." 26.67		
"	Por horas extras R. Serralde M. y C. Fink.-----	" 14.00	" 104.01
"	Sueldos Empleados de la Plana 3a. Decena:		
"	B. Velasco Distribuidor. "	40.00	
"	B. Frisbie. Cajero.-----	" 25.00	
"	E. G. Rojo. Office-Boy.---	" 15.00	
"	F. Garcia Velador.-----	" 35.00	
"	J. Alva Velador.-----	" 20.00	
"	D. Alcántara. Em. Patio. "	20.00	
"	S. Yañez Portero.-----	" 25.00	
"	L. Forti Mozo.-----	" 12.00	
"	F. Perez. Ayud. Chofer. 6 días.-----	" 12.00	
"	J. Fragoso. " " 1 D. "	2.00	
"	R. Heras " " " "	20.00	
"	J. Gudel " " " "	20.00	
"	F. Chavez " " " "	12.00	
"	J. Hernández " " 3 D. "	6.00	
"	M. Flores. " " 8 " "	16.00	
"	J. Chavez. " " 4 " "	8.00	
"	A. Romero. " " 1 " "	2.00	" 290.00
Oct. 10	Nómina Oficina 1a. Decena Octubre:--		
"	A. Sánchez Cajero.-----	" 33.33	
"	C. Fink. Reg. Facturas.---	" 30.00	
"	" " por horas Extras" 10.00		
"	Ana Ma. Garcia Taq-Mecanog 26.66		
"	R. Serralde M. Contador - horas extras.-----	" 15.00	" 114.99
"	Nómina de Empleados Plata Peralvillo, por primera decena:		
"	B. Velasco, distribuidor. \$ 50.00		
"	D. Alcántara, patio. " 25.00		
"	B. Frisbie, cajero. " 25.00		
"	E. G. Rojo, Office Boy. " 15.00		
"	B. Magdaleno, enc. Planta. " 70.00		
"	S. Yañez, velador. " 25.00		
"	L. Vertti, portero. " 20.00		
"	L. Alba, velador. " 30.00		
"	R. Herrera, ayud. chofer, cuatro días. " 8.00		
"	A. Romero, un día. a. " " 2.00		
"	E. Vázquez, " " " " " 2.00		
"	J. Gudel, ayud. chofer. " 25.00		
"	M. Flores, " " " " " 20.00		
"	J. Chávez, " " " " " 20.00		
"	P. Alva, " " 6 días" 12.00		
"	J. Hernández 8 días, a. ch" 16.00		365.00
Oct. 20	Nómina empleados Oficina-- segunda decena:		
"	C. Fink. Reg. Facturas. \$ 30.00		
"	" " horas extras. " 8.00		
"	A. Sánchez, cajero. " 33.33		
"	R. Serralde M. horas extras" 8.00		
"	Ana Maria Garcia. Taq-Mec." 26.66		105.99
"	Sueldos empleados Planta,-- por la segunda decena:		
"	B. Velasco, distribuidor. \$ 50.00		
"	B. Frisbie, Cajero. " 25.00		
"	A la Hoja Núm. 3.	75.00	2.915.98

	De la Hoja # 2.	\$ 75.00	2.915.98
	D. Alcántara, Patio.	" 25.00	
	E. G. Rojo, Office Boy.	" 15.00	
	P. Alva, Portero.	" 20.00	
	S. Yáñez, Velador.	" 25.00	
	H. García, Velador.	" 30.00	
	A. Romero, Ayud chofer 1 día	2.00	
	J. Gudel, " "	\$ 25.00	
	J. Chávez, " "	" 20.00	
	L. Vertti, " "	" 18.00	
	M. Flores, " "	" 20.00	
	P. Alva, " "	" 20.00	
	H. García, " " 1 día.	2.50	\$ 297.50
	H. Zayas, Ped. Gob. 13 d.	39.00	
	José Guerra, Velado por indemnización.	50.00	
	E. Zalce, Ayud. chofer	5.00	" 94.00
Oct. 31	Sr. Villalobos por Octubre.		" 200.00
" "	Sueldos empleados Planta, -por 3a. Dec:		
	B. Velasco, Distribuidor.	\$ 55.00	
	B. Frisbie, Cajero.	" 27.50	
	E. G. Rojo, Office Boy.	" 16.50	
	H. García, Velador.	" 33.00	
	S. Yáñez, " "	" 27.50	
	D. Alcántara, Patio.	" 27.50	
	José Alva, Portero.	" 22.00	
	J. Gudel, Ayud. Chofer.	" 27.50	
	P. Alva, " "	" 22.00	
	M. Flores, " "	" 22.00	
	L. Vertti, " "	" 22.00	
	J. Chávez, " "	" 22.00	\$ 324.50
" "	Nómina empleados Oficina 3a. Decena:		
	H. Zayas, Ped. Gob.	\$ 30.00	
	C. Fink, Reg. Facturas.	" 30.00	
	A. Sánchez, Cajero.	" 33.34	
	R. P. Arriaga, Ayud. Cont.	" 22.50	
	A. María García, Taq-Mec.	" 26.66	
	R. Serralde M., Contador, horas extras.	" 5.00	
Nov. 10	E. Zalce, Ayud. coche.	3.50	\$ 151.00
" "	Nómina Empleados Planta por primera decena:		
	B. Velasco, Distribuidor.	\$ 50.00	
	B. Frisbie, Cajero.	" 25.00	
	E. G. Rojo, Office Boy.	" 15.00	
	S. Yáñez, Velador.	" 17.50	
	J. Alva, " "	" 14.00	
	D. Alcántara, Patio.	" 30.00	
	J. Gudel, Ayud. chofer.	" 25.00	
	P. Alva, " "	" 20.00	
	M. Flores, " "	" 20.00	
	J. Chávez, " "	" 20.00	
	H. García, Velador.	" 9.00	
	J. Sixto Díaz.	" 17.50	
	J. Alva, Portero.	" 8.00	
	E. Cruz, Ayud. Chofer.	" 8.00	
	E. Zavala, " "	" 2.00	
	A. Romero, " "	" 2.00	\$ 283.00
" "	Nómina Oficina primera Decena:		
	A. María García, Taq-Mecano	\$ 26.66	
	Guillermo Schutz, Cajero	" 33.33	
	C. Fink, Reg. Facturas.	" 30.00	
	H. Zayas, Ped. Gobierno.	" 30.00	
	R. P. Arriaga, Ayud. Cont.	" 30.00	
	R. Serralde M. Contador, - por horas extras.	" 9.00	\$ 158.99
	A la HOJA # 4.	\$ 158.99	\$ 4.424.97

	De la Hoja # 3.	158.99	4.424.97
Nov.	20. Nómima Oficina 2a. Decena:		
	A. Ma. García, Taq-Mecanógrafa.	\$ 26.66	
	Guillermo Schutz, Cajero.	" 33.33	
	C. Fink, Reg. Facturas.	" 30.00	
	Humberto Zayas, Ped. Gobierno.	" 30.00	
	R. P. Arriaga, Ayud. Cont.	" 30.00	\$ 149.99
"	" Sueldos Planta Peralville por--		
	segunda Decena Noviembre:		
	B. Velasco, Distribuidor.	\$ 50.00	
	B. Frisbie, Cajero.	" 25.00	
	E. G. Rojo, Office Boy.	" 15.00	
	S. Yáñez, Velador.	" 25.00	
	J. Alva, "	" 10.00	
	M. Márquez, "	" 15.00	
	D. Alcántara, Patio.	" 30.00	
	J. Gudel, Ayud. Chofer.	" 25.00	
	E. Díaz, " "	" 10.00	
	L. Chávez, " "	" 20.00	
	M Flores, " "	" 20.00	
	M. Ferrer, " " 1 día.	" 2.00	
	P. Alva, " " 5 días.	" 10.00	
	F. Alcántara, Portero. 2 días.	" 5.00	
	J. Alva, Portero.	" 10.00	
	D. Alcántara, una velada.	" 2.00	
	P. Alva, " "	" 2.00	
	Clemente Villaders, Ayud. Chof.	" 2.00	
	Andrés Romero, Ayud. Chofer.	" 2.00	280.00
"	30 Sr. G. Villalobos por Nov.	\$ 200.00	200.00
"	" Sueldos empleados Oficina por-		
	tercera decena Noviembre:		
	A. M. García, Taq-Mecanografía."	26.66	
	Guillermo Schutz, Cajero.	" 33.33	
	C. Fink, Reg. Facturas.	" 30.00	
	H. Zayas, Ped. Gobierno.	" 30.00	
	R. P. Arriaga, Ayud. Contador.	" 30.00	
	J. Parkman, Enc. Archivo.	" 15.00	
	R. Abrego, Ten. de Libros. 3 D."	9.99	
	R. Serralde M., por horas ext."	9.50	
	R. P. Arriaga, por horas "	" 9.00	
	C. Fink, por horas extras.	" 9.00	
	H. Zayas, por horas extras.	" 7.00	\$ 209.48
"	" Sueldos Empleados Planta Peralville 3a. D.		
	L. E. Camacho, Enc.	\$ 45.00	
	B. Velasco, Distribuidor.	" 50.00	
	E. G. Rojo Office Boy.	" 15.00	
	S. Yáñez, Velador.	" 25.00	
	J. Alva, Portero.	" 20.00	
	M Márquez, Velador.	" 25.00	
	D. Alcántara, Patio.	" 30.00	
	J. Gudel, Ayud. Chofer.	" 25.00	
	E. Díaz, " "	" 20.00	
	J. Chávez, " " 8 días.	" 16.00	
	M. Flores, " "	" 20.00	
	P. Alva, " " 6 "	" 12.00	
	Carlos García, A. " 2 "	" 4.00	
	C. Villeda, " " 3 "	" 6.00	
	José Torres H. " " 5 "	" 10.00	\$ 323.00
Dic.	5 Jesús Parkman, Enc, Archivo del		
	16 al 20 de Noviembre.	\$ 7.50	
"	" M. Diaz, Auditor por Noviembre.	" 50.00	57.50
"	" Pago nómina la. Decena Oficina:		
	R. Serralde M., contador.	\$ 40.00	
	R. P. Arriaga, Ayud. Contador.	" 33.33	
	C. Fink, Reg. Facturas.	" 30.00	
	H. Zayas, Pedidos Gobierno.	" 30.00	
	A. Serralde, Cobrador.	" 7.50	
	Magdalena de León, Taq-Mec.	" 20.00	
	A la Hoja #5.	160.83	5.644.94

	De la Hoja Núm. 4.	\$	160.83	5.644.94
	E. M. Zalce, Ayud. Cobrador.	"	30.00	
	J. M. Zalce, " Coche.	"	5.00	
	Gratificaciones por trabajos, horas extras:			
	R. Serralde M., Contador.	"	14.00	
	R. P. Arriaga, Ayud. Contador	"	13.50	
	C. Fink, Reg. Facturas.	"	14.00	
	H. Zayas, Ped. Gobierno.	"	10.00	
	J. Parkman, Enc. Archivo.	"	3.50	\$ 250.83
Dic. 10.	Nómina Planta Peralvillo, la. Decena:			
	L. E. Camacho, Encargado.	\$	50.00	
	B. Velasco, Distribuidor.	"	50.00	
	J. S. Leñero, Cajero.	"	27.00	
	E. G. Rojo, Office Boy.	"	15.00	
	D. Alcántara, Patio.	"	30.00	
	S. Yáñez, Velador.	"	30.00	
	M. Márquez, "	"	30.00	
	J. Alva, Portero.	"	20.00	
	J. Gudel, Ayud. Chofer.	"	25.00	
	E. Díaz, " "	"	20.00	
	J. Chávez, " "	"	20.00	
	M. Flores, " "	"	18.00	
	P. Alva, " "	"	20.00	
	J. García, " " 20 días	"	40.00	
	C. García, " "	"	16.00	\$ 411.00
Dic. 20.	Completo sueldo E. Zalce pri- mera Decena.			" 5.00
"	"			
	Nómina 2a. Decena Planta Peralvillo:			
	L. E. Camacho, Encargado.	\$	50.00	
	B. Velasco, Distribuidor.	"	50.00	
	J. L. Leñero, Cajero.	"	30.00	
	E. G. Rojo, Office Boy.	"	15.00	
	D. Alcántara, Patio.	"	30.00	
	S. Yáñez, Velador.	"	30.00	
	M. Márquez, "	"	30.00	
	J. Alva, Portero.	"	20.00	
	J. Gudel, Ayud. Chofer.	"	25.00	
	E. Díaz, " "	"	25.00	
	J. Chávez, " "	"	18.00	
	M. Flores, " "	"	20.00	
	J. Alva, " "	"	18.00	
	C. García, " " 5 días.	"	10.00	
	J. García, " "	"	20.00	
	M. Ferrer, Lavador.	"	8.50	
	H. Rojas, "	"	6.00	\$ 405.50
"	"			
	Nómina Oficina segunda Decena.			
	R. Serralde M., Contador.	\$	40.00	
	R. P. Arriaga, Ayud. Contador	"	33.33	
	C. Fink, Reg. Facturas.	"	30.00	
	Humberto Zayas, Ped. Gobierno	"	30.00	
	A. Serralde, Cobrador.	"	25.00	
	Magdalena de León, Taq-Mec.	"	20.00	
	M. Zalce, Ayud. Cobrador.	"	35.00	
	J. M. Zalce, " Chofer.	"	5.00	\$ 218.33
"	20 M. Díaz, Auditor, la. y 2a.-- Decena Diciembre.	\$	33.33	
	B. Velasco, Distribuidor,----"	"		
	Planta sobre sueldo concedido	"	105.00	" 138.33
"	31 Nómina por gratificación a empleados-- por fin de año.	\$		
	R. Serralde M., Contador.	"	25.00	
	R. P. Arriaga, Ayud. Cont.	"	20.00	
	C. Fink, Reg. Facturas.	"	15.00	
	H. Zayas, Pod. Gobierno.	"	15.00	
	E. U. Zalce, Ayud. Cobrador.	"	15.00	
	Magdalena de León, Taq-Mec.	"	15.00	
	A la Hoja Núm. 6.	\$	105.00	7.073.93

	De la Hoja # 5.	\$ 105.00	7.073.93
Dic. 31.	A. Serralde, Cobrador.	10.00	\$ 115.00
" "	Sr. G. Villalobos por Diciembre.		200.00
" "	Gratificación a empleados Planta por fin-- de año:		
	L. E. Camacho, Encargado.	\$ 50.00	
	B. Velasco, Distribuidor.	" 25.00	
	E. G. Rojo, Office Boy.	" 5.00	
	B. Urraca, Chofer.	" 20.00	
	J. Gonzalez, "	" 20.00	
	M. Peña, Chofer.	" 20.00	
	A. Camargo, "	" 20.00	
	M. Velasco, "	" 20.00	
	D. Alcántara, Velador.	" 20.00	
	S. Leal, "	" 10.00	
	J. Gudel, Ayud. Chofer.	" 5.00	
	E. Díaz, " "	" 5.00	
	M. Flores, " "	" 5.00	
	P. Alva, " "	" 5.00	
	J. García, Patio.	" 5.00	
	J. G. Rojo, Portero.	" 5.00	
	J. Alva, Velador.	" 10.00	
	J. González, Oficina.	" 5.00	\$ 255.00
Dic. 31.	Nómina Oficina por tercera Decena Diciembre.		
	R. Serralde M. Contador.	\$ 40.00	
	R. P. Arriaga, Ayud. Contador.	" 33.33	
	C. Fink, Reg. Facturas.	" 30.00	
	H. Zayas, Ped. Gobierno.	" 30.00	
	A. Serralde, Cobrador.	" 25.00	
	Magdalena de León, Taq-Mec.	" 20.00	
	E. M. Zalce, Ayud. Cobrador.	" 35.00	
	J. M. Zalce, Chofer.	" 5.00	\$ 218.33
" "	M. Díaz, Auditor 3a. Decena.		16.67
" "	Nómina por 3a. Decena Planta Peralvillo y otros sueldos según corte de caja:		
	L. E. Camacho, Encargado.	\$ 55.00	
	B. Velasco, Distribuidor.	" 55.00	
	E. G. Rojo, Office Boy.	" 16.50	
	D. Alcántara, Patio.	" 36.00	
	S. Yáñez, Velador.	" 33.00	
	M. Márquez, "	" 9.00	
	S. Leal, "	" 24.00	
	J. Alva, Portero.	" 6.00	
	J. Gudel, Ayud. Chofer.	" 27.50	
	E. Díaz, Ayud. " "	" 27.50	
	M. Flores, " "	" 22.00	
	P. Alva, " "	" 22.00	
	C. García, " "	" 4.00	
	J. García, Patio.	" 22.00	
	E. G. Rojo, Portero.	" 5.00	
	D. Alcántara, Portero.	" 1.50	
	H. Alva, Velador.	" 24.00	
	J. González, Oficina.	" 12.00	
	J. L. Leñero, Cajero.	" 21.00	
	Javier López, Ayud. Chofer.	" 4.00	
	Antonio Martínez, Ayud. Chofer.	" 2.00	
	E. Sánchez, " "	" 2.00	
	C. Montaño, " "	" 4.00	
	E. Juárez, " "	" 1.50	
	V. Velázquez, " "	" 2.50	\$ 439.00
			<u>\$ 8.317.93</u>